

# AYUDAS EMPRENDIMIENTO SOCIAL

## DECRETO 175/2018

[Bases Reguladoras](#)

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Regional
Número de participantes:	Individual	Destinatarios:	Empresas
Régimen de la convocatoria:	Concurrencia Competitiva	Régimen de mínimos:	SI
Plazo de solicitud:	<b>1 enero al 13 de febrero 2019</b>		

### OBJETO

El objeto de estas ayudas es favorecer el desarrollo de proyectos de emprendimiento social, economía verde o circular.

### BENEFICIARIOS

Personas físicas, asociaciones y empresas que pretendan desarrollar un proyecto empresarial de emprendimiento social.

Para poder beneficiarse de estas ayudas la persona solicitante de la misma deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- Tener la condición de desempleado con una antigüedad mínima de doce meses, contados desde la fecha de presentación de la solicitud.
- Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los beneficiarios, durante la ejecución de su proyecto empresarial, deberán someterse a un programa de acompañamiento y tutelaje de tres meses de duración, desarrollado por la Dirección General competente en materia de empresa, debiendo:

- Llevar a cabo un curso de formación presencial de 20 horas de duración que tendrá como objetivo desarrollar el modelo de negocio de empresa social.
- Realizar un plan de empresa con el asesoramiento del personal de la Dirección General competente en materia de empresa, a través de la herramienta desarrollada al efecto y accesible a través de [extremaduraempresarial.juntaex.es](http://extremaduraempresarial.juntaex.es)
- Recibir, al menos, una tutoría mensual de 2 horas por parte del equipo técnico de la Dirección General competente en materia de empresa.

Los beneficiarios deben crear una nueva empresa a la finalización del proceso de acompañamiento aludido en el punto anterior del presente artículo, cualquiera que sea la forma jurídica de la misma, incluyendo la fórmula de empresario individual autónomo y la figura de la asociación y cuya actividad radique en la Comunidad Autónoma de Extremadura. La justificación de la creación de esta nueva entidad jurídica se hará en la forma establecida en el

artículo 16.2, letras a), b) y c) del presente decreto. El plazo para crear esta empresa será como máximo de ocho meses contados, a partir de la notificación de la Resolución de concesión de la ayuda.

## SECTORES DE ACTIVIDAD SUBVENCIONABLES

**Empresas Sociales**, entendiéndose como tales, aquéllas que se basan en el desarrollo de un negocio sostenible que persiga conseguir una incidencia positiva en la sociedad, de acuerdo con los principios inspiradores establecidos en el artículo 4.c de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social: Promoción de la solidaridad interna y con la sociedad que favorezca el compromiso con el desarrollo local, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la cohesión social, la inserción de personas en riesgo de exclusión social, la generación de empleo estable y de calidad, la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la sostenibilidad.

## MODALIDAD DE LA AYUDA

Se otorgarán una serie de becas que permitan que las personas físicas promotoras de los proyectos puedan obtener unos ingresos mínimos, a nivel de renta de subsistencia, que posibilite que puedan desarrollar los mismos durante un periodo de ocho meses, a través de un programa de acompañamiento, conforme a lo establecido en el artículo 3.4. del citado decreto.

## CLASES DE PROYECTOS SUBVENCIONABLES

Proyectos de emprendimiento social. Tal y como recoge el Decreto, se considerarán como proyectos de emprendimiento social aquellos que persigan alcanzar alguno o varios de los siguientes objetivos:

- Facilitar la inserción de personas en riesgo de exclusión.
- Ejecución de **proyectos de economía verde o circular**.
- Iniciativas orientadas a favorecer el asentamiento de la población en entornos rurales.
- Iniciativas orientadas a conseguir un impacto en la sociedad y población extremeña y/o en el medio ambiente de la región.

## REQUISITOS DE LOS PROYECTOS SUBVENCIONABLES

Tal y como se indica en el Anexo II del Decreto, habrá que justificar cual/cuales de los siguientes aspectos cumple el proyecto:

Es un proyecto dedicado la economía verde y/o circular: Promoción y respeto al medio ambiente, reciclaje, gestión o reutilización de residuos, movilidad y energía sostenible, producción ecológica y consumo sostenible.

Es un proyecto que apoya la inclusión de colectivos en situación o riesgo de exclusión social.

Es un proyecto que contribuye a la mejora de la salud y la calidad de vida.

Es un proyecto que busca la promoción del turismo, la cultura y el patrimonio.

Es un proyecto que contribuye de manera directa a dar respuesta a problemas derivados del desdoblamiento y envejecimiento de las zonas rurales.

## IMPORTE DE LA AYUDA

Se concederá una **ayuda máxima de 4.200 euros**, en concepto de renta de subsistencia que permita al promotor del proyecto desarrollar el mismo durante un periodo de 8 meses, estableciéndose para ello una beca de 525 euros mensuales, cuantía que ha sido estimada a través de la aplicación de una serie de módulos, de idéntica cuantía, tomando como referencia el valor del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM)

## ÓRGANO GESTOR

Consejería de Economía e Infraestructuras. Dirección General de Empresa y Competitividad.

## PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se formalizarán de acuerdo con el modelo normalizado recogido en el anexo I, que estará a disposición de los interesados en el portal web de información al ciudadano de la Junta de Extremadura <http://ciudadano.juntaex.es> y se dirigirán a la Dirección General con competencias en materia de empresa.

Más información:



Departamento de Innovación de Extremadura Avante

Plan de Financiación de la I+D+i

900 70 9000

[financiacionidi@extremaduraavante.es](mailto:financiacionidi@extremaduraavante.es)

[www.extremaduraavante.es/innovacion](http://www.extremaduraavante.es/innovacion)

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidas en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.

Este programa está cofinanciado al 80% con fondos FEDER: Programa Operativo de Extremadura 2014 – 2020. OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+D+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.